

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA

RECOLETA,

24 AGO. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 23615 de fecha 26 de julio del 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de julio del 2016; Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe N° 15 de fecha 22 de julio del 2016; Resolución Sección 9ª N° 48 de fecha 04 de agosto de 2016, Ordinario 30/392 de fecha 12 de agosto del 2016, emitidos por Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 70  
NOMBRE : GIMNASIO Y CENTRO ESPACIO UBUNTU LIMITADA  
RUT. : 76.405.867-4  
GIRO : ACADEMIA DEPORTIVA (CAPACIDAD MAXIMA 93 PERSONAS)  
ROL S.I.I. : 184-022  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que GIMNASIO Y CENTRO ESPACIO UBUNTU LIMITADA, RUT 76.405.867-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR  
JORGÉ REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KM/MS/ma  
19/08/2016